

Expte. de contratación Nº 040-2019-0004

**MEMORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO DEL MODULO DE COMPRAS EN ENTORNO SAP, PARA MUTUA UNIVERSAL. MUGENAT. MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 10.**

## **JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

La Dirección de digitalización y tecnología de Mutua Universal realiza, entre otras cosas, la consultoría de informática basada en sistemas SAP que dan respuesta a las necesidades de los usuarios de la Entidad.

Dentro de este ámbito de aplicaciones SAP se encuentran los módulos:

- Económico-Financiero (FI/CO)
- Compras (MM)
- Recursos Humanos (HR)
- Asistencial (ISH, ISH-MED)
- CRM
- Business Warehouse
- Business Objects

Estas aplicaciones están basadas en el estándar con diversas adaptaciones, según necesidades internas y globales por obligaciones legales. Estas adaptaciones están realizadas fundamentalmente mediante programación a medida con ABAP.

En la actualidad se está realizando tanto el Mantenimiento Evolutivo como el Mantenimiento Correctivo y la Atención a Usuarios para estas aplicaciones.

En el caso concreto del módulo de Compras (SAP MM), requiere de diversas adaptaciones e integración con FI-CO y ISH, que hacen necesario disponer de personal especializado.

El presente contrato define la contratación de una prestación de servicios de mantenimiento del Compras en entorno SAP.

Dada la evolución de esta tecnología se ha valorado un plazo del contrato de un año con posibilidad de una prórroga de un año.

Con estas premisas y el importe propuesto para el expediente se ha seleccionado un procedimiento no SARA.

## **SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO**

Se determina el precio a precios unitarios jornada.

## **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO**

El servicio solicitado consiste en una asistencia técnica para colaborar, como Analista Orgánico, en las tareas de Mantenimiento de la aplicación de Compras en entorno SAP.

Dicha colaboración consistirá en la realización de las tareas propias del perfil de Analista Orgánico para dichas aplicaciones:

Mantenimiento Evolutivo:

- Recepción y comprensión de los Análisis Funcionales generados por el departamento de Análisis Funcional.
- Valoración de las tareas de Análisis Orgánico, Desarrollo, Pruebas Integradas e Implantación.
- Elaboración del Análisis Orgánico
- Realización de las pruebas Integradas
- Gestión del proyecto en cuanto a su Desarrollo y pruebas Unitarias.
- Preparación y seguimiento de la Implantación, conjuntamente con el departamento de Análisis Funcional

Mantenimiento Correctivo y Atención a Usuarios:

- Recepción y gestión de las Incidencias o Atención a Usuarios que se reciben en el área.
- Valoración y resolución de Incidencias o Atención a Usuarios.

### **JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES**

Debido a las características técnicas del presente contrato, no resulta posible la división de su objeto en lotes dado que ello imposibilitaría su correcta ejecución. Para este contrato solo se requiere un recurso para realizar el servicio.

### **JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y CLASIFICACIÓN**

De conformidad con el artículo 74 LCSP, para celebrar contratos con Mutua Universal, los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación.

- Solvencia económica y financiera, artículo 87.1 de La LCSP. El licitador deberá cumplir con las condiciones siguientes:
  - Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años concluidos deberá ser, al menos, una vez el valor anual medio del contrato, equivalente a 109.120,00 €.

Este extremo quedará acreditado mediante la cumplimentación y presentación del Documento Europeo único de Contratación (DEUC) y el Anexo II que se adjunta en el presente pliego debidamente cumplimentado.

*Sin perjuicio de la declaración aportada por el licitador, Mutua Universal se reserva el derecho a reclamar, en cualquier momento, la documentación acreditativa del volumen anual de negocios del licitador: cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. En caso de empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil: volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.*

- La solvencia técnica o profesional artículo 88.1 de La LCSP. El licitador deberá cumplir con las condiciones siguientes:

- o El licitador debe haber realizado servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo en los últimos 3 años.

El importe anual, sin incluir los impuestos, que el licitador deberá acreditar como ejecutado, en el año de mayor ejecución del periodo antes indicado, en servicios de igual o similar naturaleza que los del contrato será igual o superior al 70% de la anualidad media, equivalente a 76.384,00 €.

Este extremo quedará acreditado mediante la cumplimentación y presentación del Documento Europeo único de Contratación (DEUC) y el Anexo II que se adjunta en el presente pliego debidamente cumplimentado.

*Sin perjuicio de la declaración aportada por el licitador, Mutua Universal se reserva el derecho a reclamar, en cualquier momento, la documentación indicada en el presente apartado.*

- o Copia de las titulaciones académicas y profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato.

El licitador deberá disponer de los medios personales suficientes para la prestación del servicio que deberán cumplir los requisitos establecidos en el apartado 4.3 del Pliego Prescripciones Técnicas, debiendo incluir el compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato dichos medios personales, según el modelo Anexo II, y deberán tener en cuenta el número mínimo de recursos para aquellos perfiles en que así se indique.

Este extremo quedará acreditado mediante la cumplimentación y presentación del Documento Europeo único de Contratación (DEUC) y el Anexo II que se adjunta en el presente pliego debidamente cumplimentado.

- o Declaración responsable indicando, en su caso, el porcentaje global de subcontratación propuesto para la prestación del contrato.

Este extremo quedará acreditado mediante la cumplimentación y presentación del Documento Europeo único de Contratación (DEUC) y el Anexo II que se adjunta en el presente pliego debidamente cumplimentado.

## **JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación de los contratos recaerá en el adjudicatario que haga la mejor oferta teniendo en cuenta la mayor relación calidad-precio y, teniendo en cuenta una pluralidad de criterios sin perjuicio del derecho de Mutua Universal a declarar desierta la licitación, cuando no exista alguna oferta que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el Pliego.

Si el oferente no presenta la documentación que permita ponderar alguno o algunos de los criterios de adjudicación o aquélla es claramente insuficiente, no se atribuirá al licitador puntuación al calificar dicho criterio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149.2.b de la LCSP, se entenderá que una oferta (de entre todas las “n” ofertas admitidas) es presuntamente anormal o desproporcionada cuando su porcentaje de baja respecto del presupuesto base de licitación sea superior al 20%.

En el supuesto de que únicamente presentará oferta un solo licitador, se considerará oferta desproporcionada o anormal si su proposición económica es inferior en un porcentaje superior a la quinta parte del presupuesto base de licitación.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 147 de la LCSP, en caso de empate, tendrán preferencia en la adjudicación del contrato las proposiciones presentadas por aquellas empresas que tras la aplicación de los criterios de adjudicación y que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por ciento siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a la más ventajosa desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación.

En caso de empate entre estas empresas, tendrá preferencia en la adjudicación el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

De persistir el empate después de haber aplicado los anteriores criterios, se dirimirá mediante un sorteo.

Los criterios que servirán de base para la adjudicación, de acuerdo con el artículo 145 de la LCSP, serán, por orden decreciente de importancia y con la valoración o ponderación que se les atribuye, los siguientes:

<b>Criterio de Valoración</b>	<b>Puntuación</b>	<b>Valoración</b>
<b>1.Aspectos económicos</b>		
<b>1.1 Oferta económica</b>		51
<b>2.Valoración técnica de la oferta</b>		49
2.1.Solución propuesta:	0 a 10	30
✓ 2.1.1 Propuesta funcional	0 a 10	10
✓ 2.1.2 Propuesta técnica y metodología	0 a 10	10
✓ 2.1.3 Cobertura de requerimientos del equipo	0 a 10	10
2.2.Planificación y seguimiento del servicio	0 a 10	8
2.3. Modelo de Gestión del servicio y de relación	0 a 10	8
2.4. Valor añadido	0 a 10	3

El contratista estará obligado durante la vigencia del contrato suscrito con Mutua Universal a implementar, desarrollar y garantizar la formación y el aprendizaje necesario a los empleados/profesionales encargados de la ejecución del mismo, dotándoles de medios para la mejora continua de las competencias y actitudes necesarias para su desempeño, contexto y logro de los objetivos que cada puesto de trabajo conlleve.